

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.458

Martes 26 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2813641

FJS 879 N° 490 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
MANIFESTACIÓN MINERA  
CELESTE DEL 1 AL 10  
DE VICTOR MANUEL MERINO PLACENCIA Y OTRO  
REP 528-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a doce de mayo de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: MANIFESTACION MINERA. S. J. L. (TAL-TAL) VICTOR MANUEL MERINO PLACENCIA, R.U.T.: 8.392.342-3, Chileno, Divorciado, Empresario, domiciliado en Baquedano N° 88, Quillota, y LUIS FERNANDO ORELLANA ASTORGA, R.U.T.: 7.398.481-5, Chileno, Casado, Ingeniero en Transporte, domiciliado en Arauco N° 121, Quillota, a US., respetuosamente decimos: Que, deseando constituir concesión minera de explotación, venimos en manifestar yacimiento de sustancias concesibles, ubicado en terrenos abiertos e incultos, en la Comuna de TalTal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. El punto de interés referidas al Datum Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de 1924, Huso 19, tiene como coordenadas U.T.M. las siguientes: NORTE: 7.257.418,00 metros y ESTE: 391.450,00 metros. El área manifestada tendrá la forma de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano vertical, el cual tendrá 1.000 metros de orientación Norte-Sur UTM y 1.000 Metros de orientación Este-Oeste UTM respectivamente, para los efectos de constituir la concesión de explotación solicito respetuosamente a US., que me otorgue 10 pertenencias de 10 hectáreas de superficie cada una, con un total de 100 hectáreas, las que denominaremos "CELESTE DEL 1 AL 10". POR TANTO: RUEGO A US., en mérito de lo expuesto y lo que disponen los artículos 34 y siguientes 44, 45 y 48, inciso primero del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su reglamento, se sirva en ordenar su inscripción y publicación y concederme copia autorizada de la misma, en conformidad con los artículos pertinentes del Código de Minería vigente. Hay una firma ilegible VICTOR MERINO PLACENCIA 8.392.342-3 Hay una firma ilegible LUIS ORELLANA ASTORGA 7.398.481-5 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-817-2026 CARATULADO: MERINO/ CERTIFICO: Que la manifestación minera fue recibida en la oficina judicial virtual a las 12:56 horas del día 08 de mayo de 2026 y se anotó bajo el N° 817 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 11 de mayo de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de don Sergio Wladimir Orellana Rojas Secretario PJUD Once de mayo de dos mil veintiséis 15:47 UTC-4 y código de verificación Serie: XFFSCGWVELH. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-817-2026 CARATULADO: MERINO/ Taltal, once de mayo de dos mil veintiséis. Téngase por presentada la manifestación minera que antecede. Inscribase y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a once de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /Nmg Hay una firma electrónica avanzada de don Rodrigo Andrés Barrera Yáñez

CVE 2813641

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Juez PJUD Once de mayo de dos mil veintiséis 13:31 UTC-4 y código de verificación Serie: VSQYCGUQLH. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 490. Requiere la presente inscripción Don Víctor Merino P., como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION MINERA - CELESTE DEL 1 AL 10 otorgado el 12 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 19 de Mayo de 2026.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL Firmado digitalmente con fecha: 19-05-2026 11:51:21-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal. Certificado: 24471B285A24.



**CVE 2813641**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)